

De: Norma Externa PCL <norma.externapcl@pemex.com>
Enviado el: martes, 6 de mayo de 2025 07:23 p. m.
Para: Contacto CONAMER
CC: Martinez Iribarren Diana Gabriela; Vazquez Frias Alejandro; Montalvo Guzman Claudia Odette; Lopez Montiel Cristina Eunice; Garduno Martinez Laura Alicia Stefany; Silva Hernandez Carlos Benjamin; Jalomo Vicencio Erendira Mildred; Bermudez Lozano Estefania; Aguilar Altamirano Jesus
Asunto: Comentarios de PEMEX, Expediente 04/0024/310325 "Instalaciones de Procesamiento de Gas Natural (cancela a la NOM-137-SEMARNAT-2013, Contaminación atmosférica. - Complejos procesadores de gas. - Control de emisiones de compuestos de azufre"
Datos adjuntos: COMENTARIOS ANTEPROYECTO NOM-019-ASEA-2024 CONAMER 02MAY2025.1.pdf

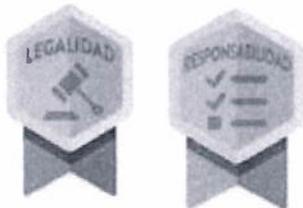


A la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria:

Con el presente, se envían comentarios elaborados por PEMEX en relación con el Anteproyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-019-ASEA-2024, **“Instalaciones de Procesamiento de Gas Natural (cancela a la NOM-137-SEMARNAT-2013, Contaminación atmosférica. - Complejos procesadores de gas. - Control de emisiones de compuestos de azufre)”**, con número de expediente **04/0024/310325**.

Lo anterior, con el propósito de que se tengan por presentadas las observaciones elaboradas por la Enlace de Exploración y Extracción y sean consideradas al momento de emitir la versión que será publicada en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente,
Gerencia Jurídica de Cumplimiento Legal y Transparencia



COMENTARIOS CONAMER

NOMBRE DE ANTEPROYECTO:	Proyecto de Norma Oficial Mexicana, PROY-NOM-019-ASEA-2024, Instalaciones de Procesamiento de Natural (cancela a la NOM-137-SEMARNAT-2013, Contaminación atmosférica.- Complejos procesadores Gas.- Control de emisiones de compuestos de azufre.)
NÚMERO DE EXPEDIENTE CONAMER:	04/0024/310325
FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL PORTAL:	31/03/2025
ÁREA DE PEMEX RESPONSABLE DE COMENTARIOS (DIRECCIÓN, SUBDIRECCIÓN, GERENCIA):	Responsable de Ingeniería de Procesos y Mejora Operativa de Transformación Industrial en PEMEX – PGPB y Responsable de Cumplimiento Regulatorio de Transformación Industrial en PEMEX

# DE ARTICULO O REFERENCIA DE PARTE A MODIFICAR.	DICE	DEBE DECIR	JUSTIFICACIÓN/COMENTARIOS
Definiciones y Acrónimos, 4.33 Fuera de Operación	4.33 Fuera de Operación: La desactivación por paro temporal o programado de una Instalación, sistema, elemento, accesorio o componente con el propósito de realizar reparaciones, inspecciones y/o Mantenimientos.	4.33 Fuera de Operación: La desactivación por paro no programado o programado de una Instalación, sistema, elemento, accesorio o componente con el propósito de realizar reparaciones, inspecciones y/o Mantenimientos.	La desactivación por paro no programado o programado de una Instalación, sistema, elemento, accesorio o componente con el propósito de realizar reparaciones, inspecciones y/o Mantenimientos. Las salidas de operación de las plantas de proceso son: no programadas o programadas, la duración del paro de la planta puede ser temporal (unos minutos) o permanecer fuera de operación por años.
Definiciones y Acrónimos, 4.67 Diseño	4.67 Temperatura de diseño: La temperatura esperada en el equipo y/o segmento de un sistema, bajo las condiciones de operación máxima extraordinaria y que puede ser igual o mayor a la Temperatura de operación.	4.67 Temperatura de diseño: La temperatura esperada en el equipo, fluido, corriente de proceso y/o segmento de un sistema, bajo las condiciones de operación máxima extraordinaria y que puede ser igual o mayor a la Temperatura de operación.	La temperatura esperada en el equipo, fluido, corriente de proceso y/o segmento de un sistema, bajo las condiciones de operación máxima extraordinaria y que puede ser igual o mayor a la Temperatura de operación. Operativamente, el término de temperatura de diseño se aplica no solo a los equipos en un proceso, sino también a las corrientes (fluidos) que componen el proceso.
Definiciones y Acrónimos, 4.68 Temperatura de Operación	4.68 Temperatura de operación: La temperatura máxima del metal en el equipo y/o segmento de un Sistema que se alcanza bajo condiciones normales de funcionamiento, y que nunca deberá	4.68 Temperatura de operación: La temperatura máxima del metal en el equipo, fluido, corriente de proceso y/o segmento de un Sistema que se alcanza bajo condiciones normales de funcionamiento, y que nunca deberá exceder el valor de la temperatura de diseño.	La temperatura máxima del metal en el equipo, fluido, corriente de proceso y/o segmento de un Sistema que se alcanza bajo condiciones normales de funcionamiento, y que nunca deberá exceder el valor de

		<p>la temperatura de diseño.</p> <p>Operativamente, el término de temperatura de operación se aplica no solo a los equipos en un proceso, sino también a las corrientes (fluidos) que componen el proceso.</p> <p>Pag 6, sección 6.4 NOM-137-SEMARNAT-2013</p> <p>El responsable del Complejo Procesador de Gas deberá dar aviso inmediato a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en caso de falla o salida de operación de las Plantas Recuperadoras de azufre o del sistema de control de emisiones así como en los casos previstos en el numeral 7.6, en términos del Artículo 17 fracciones VII y VIII del Reglamento de la LGEEPA en materia de prevención y Control de contaminación a la Atmósfera, cuando se envíen corrientes de gas ácido, gas y condensados amargos a los quemadores elevados y de fosa, según corresponda.</p> <p>Incluir en la nueva norma PROY-NOM-019-ASEA-2024.</p> <p>En el proyecto de Norma PROY-NOM-019-ASEA no se menciona, en caso de falla o salida, dar el aviso a Secretaría del Medio Ambiente.</p>
<p>exceder el valor de la temperatura de diseño.</p>	<p>8.15.4.5.3 El Regulado debe dar aviso inmediato a la Agencia en caso de falla o salida de operación de las Plantas Recuperadoras de azufre o del sistema de control de emisiones así como en los casos previstos en el numeral 8.15.4.1.11 del presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana en términos del Artículo 17 fracciones VII y VIII del Reglamento de la LGEEPA en materia de prevención y Control de contaminación a la Atmósfera, cuando se envíen corrientes de gas ácido, gas y condensados amargos a los quemadores elevados y de fosa, según corresponda.</p>	<p>Una vez terminada la Construcción y aplicados todas las modificaciones que surjan necesarias para el arranque de la instalación, se debe contar con el Libro de Proyecto el cual debe contener la Ingeniería de detalle en su edición "Como Quedó Construido" (As-Built); que comprenda como mínimo los documentos actualizados que se establecen en el numeral 5 Diseño. Así como la siguiente documentación referente a la Operación de la Instalación de Procesamiento de Gas Natural:</p>
<p>Libros de Proceso 6.18</p> <p>6.18 Libros de Proyecto</p> <p>Una vez terminada la Construcción de la Instalación, se debe contar con el Libro de Proyecto en el que se incluyan cada uno de los elementos que componen las Instalaciones, dicho Proyecto debe contener la Ingeniería de detalle en su edición "Como Quedó Construido" (As-Built); que comprenda como mínimo los documentos actualizados que se establecen en el numeral 5 Diseño. Así como la siguiente documentación referente a la Instalación de Procesamiento de Gas Natural:</p>	<p>6.18 Conclusión de la Construcción de la Instalación</p> <p>Una vez terminada la Construcción y aplicadas todas las modificaciones que surjan necesarias para el arranque de la instalación, se debe contar con el Libro de Proyecto el cual debe contener la Ingeniería de detalle en su edición "Como Quedó Construido" (As-Built); que comprenda como mínimo los documentos actualizados que se establecen en el numeral 5 Diseño. Así como la siguiente documentación referente a la Operación de la Instalación de Procesamiento de Gas Natural:</p>	<p>Una vez terminada la Construcción y aplicados todas las modificaciones que surjan necesarias para el arranque de la instalación, debe contener la Ingeniería de detalle en su edición "Como Quedó Construido" (As-Built); que comprenda como mínimo los documentos finales que se establecen en el numeral 5 Diseño. Así como la siguiente documentación referente a la Operación de la Instalación de Procesamiento de Gas Natural:</p>
<p>Tabla 18</p> <p>Gas de cola</p> <p>Flujo total de aire que entra a la planta recuperadora</p>	<p>Tabla 18</p> <p>Gas ácido</p> <p>Flujo total de aire que entra a la planta recuperadora</p>	<p>Debe de estar con el gas ácido (encabezado) y no con el gas de cola (encabezado)</p>
<p>Tabla 18</p> <p>Flujo total de aire que entra a la planta recuperadora</p>	<p>1ro 2do 3ro 4to</p> <p>Tiene un símbolo de euros</p>	

<p>4.1 Formato de solicitud y registro de validación de la Eficacia de los poderes notariales de Colombia</p> <p>Fecha de validación: _____</p> <p>Notario: _____</p> <p>Presentación de la solicitud: _____</p>	<p>4.1 Formato de solicitud y registro de validación de la Eficacia de los poderes notariales de Colombia</p> <p>Fecha de validación: _____</p> <p>Notario: _____</p> <p>Presentación de la solicitud: _____</p>	
--	--	--



LIC. DIANA GABRIELA MARTINEZ IRIBARREN
GERENTE JURÍDICA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA

NOTA IMPORTANTE: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBE REMITIRSE A LA GERENCIA JURÍDICA DE CUMPLIMIENTO LEGAL EN FORMATO PDF CONTENIENDO LA VALIDACIÓN CORRESPONDIENTE DE LAS ÁREAS RESPONSABLES Y DATOS COMPLETOS (FIRMA DEL TITULAR DEL ÁREA QUE EMITE LOS COMENTARIOS), SOLICITANDO EN EL CORREO U OFICIO DE ENVÍO, EL SERVICIO O GESTIÓN QUE SE REQUIERA (REGISTRO EN PORTAL DE COFEMER, GESTIÓN CON OTRAS ÁREAS, SOLO CONOCIMIENTO, ETC...).